

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

729

Bogotá, D. C., 17 SEP 2021

Proceso N° 2018-00631.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la terminación del proceso, aclárese la solicitud en el sentido de indicar si se pretende declarar la terminación por pago o por transacción, téngase en cuenta que en la sentencia se ordenó la restitución del bien inmueble, luego el pago no resuelve la orden de restitución.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

fg

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 074
Fijado hoy 20 SEP 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

